



CUSTODIA ALIMENTOS Y VISITAS

RADICADO: 2019-0364-00

Al Despacho de la señora Juez. Bucaramanga informando que luego de consultado el portal de Depósitos Judiciales tal como se advierte en el documento anterior, se encuentran consignados los siguientes depósitos:

NUMERO DE DEPOSITO	FECHA DE COSNSIGNACION	VALOR
460010001577683	01/10/2020	\$ 6.794.655,40

103

Bucaramanga, 26 de octubre de 2020.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veintiséis (26) de octubre de dos Mil Veinte (2020).

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, lo manifestado por el pagador de Bavaria y lo señalado por el demandado frente al depósito judicial No. 460010001577683 constituido el 01/10/2020 por valor de \$ 6.794.655,40, se procede a resolver sobre su entrega previas las siguientes consideraciones:

Mediante auto de fecha 31 de julio de 2019, se fijó como cuota provisional a favor de la niña SHADDAI SALOME PINZON MARQUEZ y a cargo del señor HUGO ALFREDO PINZON BOHORQUEZ, la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000), lo que indica que, sumadas las cuotas de los meses de agosto a diciembre de 2019, arrojaría un total de \$2.000.000.

Ahora bien, atendiendo lo dispuesto en el inciso 7° del artículo 129 de La Ley 1098 de 2006, la mencionada cuota se entiende reajustada a partir de enero siguiente, en porcentaje igual al índice de precios al consumidor, que para el año 2020 correspondió al 3,80%, es decir que la cuota provisional para el presente año es por la suma de \$415.200.

En este orden, si sumamos las cuotas provisionales desde el año 2019 a partir de agosto tendríamos un monto de \$2.000.000 y las cuotas de 2020 de enero a julio ya que a partir del mes de agosto fue acordada la cuota en un monto diferente según audiencia del 06 de agosto de 2020, serán 7 cuotas de \$415.200 tenemos \$2.906.400.

Siguiendo esta línea la cuota acordada por las partes en audiencia del 6 de agosto de los corrientes obedece a la suma de \$ 804.634,00 por dicho mes, dado que el



descuento por el pagador se hizo efectivo a partir de octubre de 2020 y se ordenó la entrega del título judicial No. 460010001579049 constituido el 07/10/2020 por valor \$ 804.634, que correspondería al mes de septiembre de los corrientes.

En resumen, tenemos:

CONCEPTO	VALOR
CUOTA PROVISIONAL AGOSTO A DICIEMBRE DE 2019.	\$2.000.000.
CUOTA PROVISIONAL ENERO A JULIO DE 2020.	\$2.906.400.
CUOTA ACORDADA AGOSTO DE 2020	\$804.634.
TOTAL	\$ 5.711.034

104

El anterior valor de acuerdo al control realizado por parte del Despacho y en salvaguarda del interés superior de las menores aquí implicadas, corresponde hacer entrega a la parte demandante señora SAYRA BIBIANA MARQUEZ VELASQUEZ, razón por la cual se ordena el fraccionamiento del depósito No. 460010001577683 constituido el 01/10/2020 por valor de \$ 6.794.655,40 en dos, el primero de ellos en la suma de \$ 5.711.034 para hacer entrega a la demandante SAYRA BIBIANA MARQUEZ VELASQUEZ y el restante hágase devolución al demandado HUGO ALFREDO PINZON BOHORQUEZ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy 27 de octubre de 2020 a las 8:00 a.m. y bajo el No. 115 se anota en estados el auto anterior para notificarlo a las partes.

Secretaria _____

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS